Contrato No.	49-7-10037-2026	Fecha:	09 SEP 2026
Entidad contratante:	POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"		
Nit:	800.141.208-1		
Contratista:	LUIS ALEJANDRO CORTÉS CELY		
Identificación:	C.C. 19.420.681 de Bogotá D.C		
Razón social:	----------		
Nit:	----------		

Entre los suscritos, de una parte, la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", quien actúa a través de su representante legal, o su delegado para el caso que nos ocupa, el señor teniente coronel JOHNNY HARLEY CASTILLO ESPAÑOL, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.777.209 expedida en la ciudad Bogotá; quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"**, con **NIT 800.141.208-1,** en su calidad de **DIRECTOR ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".** El cual, conforme a lo establecido en la Ley 489 de 1998, el Decreto 1510 de 2013 (compilado en el Decreto 1082 de 2015) y demás normas concordantes, ostenta la facultad de ejercer la función de ordenador del gasto. En virtud de lo previsto en la normatividad interna de la Policía Nacional y los actos administrativos que regulan la delegación de funciones en materia contractual y presupuestal, se encuentra facultado para expedir los actos administrativos necesarios para garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados. Así mismo, actúa según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las facultades legales otorgadas mediante Resolución Ministerial No. 001140 del 30 de abril de 2025, y la Resolución de delegación 00502 del 05 de marzo del 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional; quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO",** por una parte, y por la otra, el señor **LUIS ALEJANDRO CORTÉS CELY**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 19.420.681 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas que lo complementen o adicionen, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO Y METODOLÓGICO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (I+D+I) DURANTE LA VIGENCIA 2026, MEDIANTE LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS, INVESTIGATIVOS Y MISIONALES DE LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA", EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.
2) Plazo de ejecución, lugar de prestación del servicio y supervisor	**PLAZO DE EJECUCIÓN** **Plazo de Ejecución**: El plazo del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del diez (10) de septiembre de 2026 hasta el diez (10) de diciembre de 2026. Previo al cumplimiento de requisitos legales. **Forma de Ejecución**: El objeto del presente estudio previo se ejecutará en tracto sucesivo, durante el plazo establecido tres (03) meses sin sobrepasar la vigencia 2026, atendiendo las obligaciones previstas en el Anexo "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA" Condiciones Técnicas y "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", como también los requerimientos que realice el supervisor, en los cuales el contratista debe cumplir a cabalidad el objeto del contrato, presentando un informe mensual de actividades al supervisor del contrato.

	Teniendo en cuenta que el profesional que se requiere debe contar con experiencia para el acompañamiento, asesoría, redacción, revisión y corrección de estilo para el desarrollo de investigaciones, permitiendo desarrollar de forma efectiva el proceso de investigación cumpliendo los parámetros establecidos en la Resolución 02078 del 01/09/2020. **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO** El servicio será realizado en las instalaciones de la Escuela de Guias y Adiestramiento Canino "Alvaro Rojas Ahumada" (ESGAC), ubicada en el Kilómetro 4 Vía Mancilla – Hacienda las Margaritas en el municipio de Facatativá – Cundinamarca, cada vez que se requieran las asesorías y acompañamientos durante la ejecución del contrato y en los eventos en que participe la Escuela, o haciendo uso de los medios tecnológicos y de comunicaciones, previa coordinación con el supervisor del contrato de las entregas de los informes. **SUPERVISOR** El supervisor del presente contrato será el funcionario designado por el jefe de la unidad ordenadora del gasto, quien verificará de manera idónea el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 del 1993 y en el capítulo XII supervisión/interventoría de la resolución No 00090 del 15 de enero de 2018.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL – "Escuela de Guías y Adiestramiento Canino" (ESGAC) los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. Entregar la documentación requerida para la prestación del servicio. 11. Cumplir con las buenas prácticas ambientales establecidas en el ANEXO N°3 y con las que se desarrollan en cada lugar de prestación del servicio establecidos para el cumplimiento del objeto del proceso.

12. El oferente deberá cumplir para con el consumidor lo estipulado en la ley 1480 del 12 de oct de 2011 art 7 y subsiguientes.
13. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. Firmar el formato 2DH-FR-0007 inducción para contratistas de la Escuela Nacional de Carabineros (en caso de que aplica).

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	ENTREGABLE
1	Presentar un diagnóstico con el análisis integral de los programas académicos y de extensión que oferta la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino, evaluando su coherencia curricular, metodológica, evaluativa y su alineación con los lineamientos institucionales de la DIEPO y las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional en materia de calidad educativa. **Metodología:** • Revisión documental de planes de estudio, contenidos programáticos, reglamentos y lineamientos institucionales. • Análisis de coherencia curricular, metodológica y evaluativa. • Identificación de brechas frente a condiciones de calidad del MEN y DIEPO.	Informe técnico de diagnóstico metodológico y de calidad educativa, con hallazgos, análisis comparativo y recomendaciones iniciales (abril).
2	Asesorar al personal dispuesto por la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino como líderes de factores y condiciones de calidad, sobre el proceso de renovación de los programas, igualmente en el cumplimiento a los planes de mejoramiento establecidos por el CNA y en las recomendaciones que surjan del informe diagnóstico. Metodología: • Mesas de trabajo con responsables de factores y condiciones de calidad. • Acompañamiento técnico en la interpretación de requerimientos CNA y MEN. • Seguimiento periódico a planes de mejoramiento.	Informe de asesoría y documento de seguimiento y recomendaciones (trimestral).
3	Acompañar, la sustentación relacionada con la creación y renovación de los programas y visita de pares académicos, para sostenimiento de registros calificados o creación de nuevos programas. Metodología: • Asesoría técnica en la estructuración académica y documental. • Revisión de requisitos para registros calificados. • Preparación técnica para sustentaciones institucionales.	Informe trimestral de acompañamiento a procesos de creación y renovación
4	Acompañar la visita de pares académicos del Consejo Nacional en la acreditación institucional y los programas académicos de la escuela que están en proceso de acreditación, renovación y creación ante el ministerio de Educación.	Informe de acompañamiento a visitas de pares académicos.

		Metodología: • Preparación de insumos académicos y evidencias. • Acompañamiento técnico durante las visitas. • Apoyo en la atención de requerimientos y observaciones.	
	5	Participar en las reuniones que la Escuela y la Dirección de Educación Policial considere necesarias para avanzar en el aseguramiento de la calidad de los programas académicos que oferta la escuela. Metodología: • Participación activa en reuniones convocadas por la Escuela y la DIEPO. • Aportes técnicos documentados para la toma de decisiones académicas.	informes de participación y aportes técnicos en reuniones de aseguramiento de la calidad.
	6	Asesora y acompañar la elaboración de los informes de autoevaluación de los programas que actualmente cuentan con registro calificado y Acreditación en Alta calidad, garantizando su alineación con los lineamientos y condiciones de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. Metodología: • Revisión técnica de informes existentes. • Ajuste metodológico conforme a lineamientos MEN y CNA. • Fortalecimiento de la trazabilidad de evidencias.	Informe de asesoría en la elaboración y ajuste de informes de autoevaluación de programas. (trimestral)
	7	Diseñar y estructurar una estrategia para la incorporación transversal de la inteligencia artificial (IA Literacy) en los procesos de evaluación y calidad de la escuela. Metodología: • Diagnóstico de usos actuales de tecnología e IA. • Diseño de lineamientos éticos, pedagógicos y evaluativos. • Definición de aplicaciones prácticas en evaluación y gestión de la calidad.	Documento de estrategia de incorporación de IA Literacy en evaluación y calidad educativa., presentar informe trimestral de su aplicación.
	8	Contribuir en la redacción y proceso de actualización permanente de los planes de estudio y contenidos programáticos de los programas académicos en los formatos establecidos con sus respectivas bibliografías en norma APA última edición. Metodología: • Revisión y ajuste de resultados de aprendizaje. • Actualización de contenidos, metodologías y evaluaciones. • Normalización bibliográfica en normas APA (última edición).	Informe mensual Documentos actualizados de planes de estudio y contenidos programáticos con referencias en normas APA
	9	Contribuir con la elaboración de documentos maestros, modificación, rediseño, flexibilización y/o cualquier otra actualización que se requiera, cumpliendo con los requisitos y estándares de alta calidad exigidos por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, de acuerdo a las propuestas que se presenten a la DIEPO por parte de esta sede multicampus. Metodología:	Documento(s) maestro(s) ajustado(s) conforme a estándares de calidad del MEN. Informe mensual de avance

		• Acompañamiento técnico en rediseño, modificación y flexibilización curricular. • Verificación de cumplimiento de estándares MEN.	
	10	Asesorar técnica y metodológicamente la estructuración académica y curricular de un nuevo programa formal en el nivel de Especialización Técnica, conforme a los lineamientos del MEN, el modelo educativo institucional y los criterios de calidad exigidos para programas formales, con las citaciones respectivas en normas APA última edición de manera que se consolide la información del documento con rigor científico. Metodología: • Diseño curricular completo (perfil, competencias, resultados de aprendizaje). • Alineación con modelo educativo institucional y normativa MEN. • Soporte académico con referencias en normas APA.	Documento Maestro para la creación del programa de Especialización Técnica. Informe avance (trimestral.)
	11	Formular propuestas de ajuste o rediseño curricular para programas formales, incorporando resultados de aprendizaje, metodologías de enseñanza y estrategias de evaluación alineadas con el enfoque por competencias y los lineamientos de la DIEPO y el MEN, en las modalidades presencial y virtual. Metodología: • Formulación de propuestas de ajuste curricular para programas formales y de extensión.	Informe trimestral de propuestas de ajuste o rediseño curricular de programas formales.
	12	Formular propuestas de ajuste o rediseño curricular para programas de extensión, incorporando resultados de aprendizaje, metodologías de enseñanza y estrategias de evaluación alineadas con el enfoque por competencias y los lineamientos de la DIEPO y el MEN, en las modalidades presencial y virtual. Metodología: • Formulación de propuestas de ajuste curricular para programas formales y de extensión.	Informe trimestral de propuestas de ajuste o rediseño curricular de programas de extensión.
	13	Orientar, contribuir y participar en las mesas de trabajo para consolidar la información para el compendio de los contenidos programáticos de todas las asignaturas de los programas académicos que están en proceso de renovación y acreditación ante el Ministerio de Educación. Metodología: • Ajuste, formulación de propuestas y consolidación de contenidos programáticos.	Documento consolidado del compendio de contenidos programáticos. Informe de avance trimestral.
	14	Diseñar y estructurar una estrategia para la incorporación transversal de la inteligencia artificial (IA Literacy) en los procesos académicos, pedagógicos y evaluativos de la Escuela. Metodología: • Diagnóstico de usos actuales de tecnología e IA. • Diseño de lineamientos éticos, pedagógicos y evaluativos.	Plan institucional de incorporación transversal de IA Literacy en procesos académicos y pedagógicos.

	• Definición de aplicaciones prácticas en evaluación y gestión de la calidad.	
15	Diseñar y ejecutar procesos de capacitación dirigidos a instructores, docentes, personal académico y administrativo vinculado a los procesos formativos, en temas de diseño instruccional, evaluación por competencias, uso pedagógico y ético de la inteligencia artificial y de evaluación y calidad educativa. Metodología: • Diseño y ejecución de procesos de capacitación docente.	Informes trimestrales de capacitaciones realizadas.
16	Asesorar a la unidad en procesos de reconocimiento y convalidación de saberes, de conformidad con lo establecido en el Marco Nacional de Cualificaciones y la normativa vigente aplicable.	Informe de asesoría para procesos de reconocimiento y convalidación de saberes.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
N/A	**1**	El Contratista deberá certificar por escrito que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
N/A	**2**	**GARANTÍAS**: En caso de adjudicársele el contrato, el contratista deberá certificar por escrito que constituirá una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días Hábiles, siguientes a la suscripción del contrato.
N/A	**3**	**Capacidad Operativa:** El proponente deberá certificar la capacidad de recurso humano y cumplimiento a las normas ambientales con el fin de identificar las mejores condiciones requeridas por la Institución y deberá asumir la entrega del servicio contratado, el costo del transporte y demás que no sean especificados.
N/A	**4**	El futuro contratista a quien resultare adjudicado el contrato que se genere del presente Estudio Previo, deberá Firmar el formato 2DH-FR-0007 "inducción para contratistas de la Escuela Nacional de Carabineros" (en caso de que aplique, el cual será entregado por el supervisor de la Aceptación de Oferta)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el Contrato de acuerdo a la exposición de los riesgos encontrados en al centro de trabajo donde desarrolla la actividad el contratista.
2	Evidenciar la participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materna de promoción y prevención de riesgos laborales.
3	Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal durante la ejecución contractual, de acuerdo a los peligros y riesgos relacionados en la tarea contratada.
4	Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.
5	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
6	Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional programe la contratista durante la ejecución contractual.
7	El Representante legal deberá entregar el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos (documento anexo).
8	Presentar el certificado de participación en el curso de 50 horas en entidad certificada, vigente.
9	Entregar al supervisor del contrato, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.
10	El contratista previo al inicio de la ejecución del contrato deberá participar en la inducción realizada por la Escuela de Guias y Adiestramiento Canino "Agente Alvaro Rojas Ahumanada" (ESGAC).
11	Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad para evitar la propagación del virus SARS CoV- 2 o variantes; establecidos e implementados por el Ministerio de Salud e informar al supervisor del contrato cualquier novedad (Caso positivo o caso sospecho) relacionado con enfermedad respiratoria.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El Oferente o contratista deberá cumplir con lo señalado en la legislación colombiana en referencia al medio ambiente Ley 373 de 1997 Ahorro y uso eficiente del agua, el Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua. *(solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada).*
2	El oferente o contratista no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes.

	3	El Oferente o contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión Ambiental.
	4	El Oferente o contratista deberá comprometerse a aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y de los objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. *(solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada).*
	5	El Oferente o contratista una vez inicie la ejecución, deberá diligenciar el formato 1DS-FR-0026 identificación de aspectos ambientales temporales para terceros, el cual será desarrollado en coordinación con el supervisor del contrato.

4) Valor:

El valor estimado del presente contrato es de VEINTIÚN MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($ 21.100.756.14) discriminados, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-008-001	ESGAC	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO Y METODOLÓGICO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (I+D+I) DURANTE LA VIGENCIA 2026, MEDIANTE LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS, INVESTIGATIVOS Y MISIONALES DE LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA", EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES."	10	3	$ 7'033.585,38	$ 21.100.756.14
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 21.100.756.14

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0723 de 2013 y conforme a la clasificación de actividades del Decreto 1607 de 2002, la ejecución contractual se cataloga en Riesgo Nivel V. En consecuencia, el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales será asumido y liquidado en su totalidad directamente por la Entidad Contratante de manera mensual. Este costo ha sido apropiado dentro del presupuesto oficial (Plan de Compras), sin que constituya parte de los honorarios del contratista.

5) Forma de pago:

La POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", realizará pagos mensuales por el valor del contrato de prestación de servicios profesionales en moneda legal colombiana de la siguiente forma: (03) pagos de SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($ 7'033.585,38) para un valor total de VEINTIÚN MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($ 21.100.756.14), proporcional al tiempo prestado vigencia 2026, una vez haya cumplido con los ítems establecidos en el anexo especificaciones técnicas mínimas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo.

	cotización, se podrán deducir las expensas que se generen de la ejecución de la actividad o renta que genere los ingresos, siempre que cumplan los requisitos del Estatuto Tributario
6) Garantía:	Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso la cual corresponde a una contratación directa y la calidad del servicio a requerirse el cual corresponde a la prestación de un servicio profesional para la PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO Y METODOLÓGICO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (I+D+I) DURANTE LA VIGENCIA 2026, MEDIANTE LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS, INVESTIGATIVOS Y MISIONALES DE LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA", EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES. El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Policía Nacional, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos.

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS, A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20% del valor total del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS, A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	50% del valor total del contrato.

Beneficiario /Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"
Asegurado: 800.141.208-1

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**No**	4542213960	**Banco:**	DAVINBANK

8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	**CLAUSULAS SANCIONATORIAS** La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" Podrá conminar al contratista al contratista, para cumplir la ejecución del contrato, imponiéndole las siguientes multas.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Los pagos a los que está obligada la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" (ESCAR) se causarán en la vigencia 2026, y con disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Para efectos de programación de pago y causación del mismo, se cancelarán las cuentas de cobro radicadas hasta antes del día 20 de cada mes, pasada esta fecha, el pago se programará para el mes siguiente.

Es obligación del futuro CONTRATISTA, la entrega de los documentos necesarios para el pago, al Grupo de Contratación de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" (ESCAR); de igual manera, el futuro CONTRATISTA debe cargar las cuentas de cobro y/o factura electrónica en el Sistema De Contratación Pública-SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no se tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratación de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" (ESCAR); por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, conforme al derecho al turno.

- La Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, de la misma forma se deberá coordinar con el supervisor o dueño de necesidad para el cargue de la factura en el **Sistema de Integrado de Información Financiera** (SIIF Nación) antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Carabineros.

El contratista deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN realizando el respectivo cargue en la plataforma dispuesta para esta operación. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos" se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso que aplique.

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

El Contratista que perciba ingresos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. Para calcular la base mínima de

11) Cláusula penal:	**PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la Policía Nacional una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP numero 11726 con fecha 07-09-2026 y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; se corra traslado de tres días al contratista, para que este cumpla el requisito de adquisición de las pólizas de garantía, y previa suscripción del acta de inicio en la forma indicada en el numeral 5.3 de los estudios previos, se dará inicio a la ejecución al contrato; previo cumplimiento al artículo 6 del Decreto 0723 de 2013.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Se deja constancia que las partes de la presente relación contractual **autorizan** recibir notificaciones de avisos, solicitudes, comunicaciones y demás documentos relacionados, los cuales deberán constar por escrito, en las direcciones y correos electrónicos que se indican a continuación: a) Por parte de la Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo". Kilómetro 4 vía Mancilla – Hacienda Las Margaritas, Municipio de Facatativá, departamento de Cundinamarca Correo electrónico: escar.direc@policia.gov.co b) Por parte del Contratista. Dirección: Calle 59 número 5 – 02- apartamento 602, Bogotá D.C, Cundinamarca. Teléfono celular: 312 330 8867 Correo electrónico: LACORTES71@GMAIL.COM Cualquier cambio en la dirección física o electrónica deberá ser informado por escrito a la otra parte; de lo contrario, las notificaciones enviadas a las direcciones aquí indicadas se entenderán plenamente válidas.

POR LA POLICÍA NACIONAL	POR EL CONTRATISTA
Teniente Coronel **JOHNNY HARLEY CASTILLO ESPAÑOL** Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"	**LUIS ALEJANDRO CORTÉS CELY** C.C. 19.420.681 de Bogotá D.C

Elaboró: SI. ALEXANDER GALEANO ZAPATA-ESCAR-OFCON
Revisó: SI. ALEXANDER GALEANO ZAPATA-ESCAR-OFCON (E)
Revisó: IJ. EDWIN ALBERTO CRISTANCHO PERANTA ESCAR-ASJUR (E)
Revisó: MY. JORGE ALFREDO RIAÑO PULIDO ESCAR - JEFAD (E)
Aprobó: MY. ANDRES LEONARDO CABRERA BARRAGAN ESCAR-SUDIR